REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, de SANDRA PATRICIA ROJAS GONZALES contra COLFONDOS S.A. Y OTROS, radicado 2022-223; Pasa a usted para lo pertinente.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO

Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2804

Santiago de Cali, noviembre 12 de 2024

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el despacho a estudiar nuevamente el expediente; para encontrarse que las vinculadas al litigio como llamadas en garantía SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. hoy AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y la aseguradora MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., dieron contestación a la demanda dentro del término legal; de igual manera la vinculada en calidad de Litis consorcio necesario DIANA MARCELA RENGIFO ROJAS; dio contestación a la demanda, escrito cuyo contenido responde a las exigencias artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Así las cosas, se tendrá por contestada la demanda a las vinculada vinculadas al litigio como llamadas en garantía SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. hoy AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y la aseguradora MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., por lo que se reconocerá personería a la doctora MARIA CLAUDIA ROMERO LENIS como apoderada judicial de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.; y al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA como apoderado judicial de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.,; igualmente se le reconocerá personería a la doctora TANIA VIVIANA CRUZ OCHOA como apoderada de la integrada en calidad de Litis consorcio necesario DIANA MARCELA RENGIFO ROJAS. En virtud de lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

1. TÉNGASE por contestada la demanda a las vinculada vinculadas al litigio como llamadas en garantía SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. hoy AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y la aseguradora MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., y a la integrada en calidad de Litis consorcio necesario DIANA MARCELA RENGIFO ROJAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca

- 2. RECONOCER personería a la doctora MARIA CLAUDIA ROMERO LENIS como apoderada judicial de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
- 3. RECONOCER personería al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA como apoderado judicial de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
- 4. RECONOCER personería a la doctora TANIA VIVIANA CRUZ OCHOA como apoderada de la integrada en calidad de Litis consorcio necesario DIANA MARCELA RENGIFO ROJAS.
- 5. SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 77 Y LA DEL ARTICULO 80 DEL CPTSS, si a ello hubiere lugar, para el LUNES 27 DE ENERO DE 2025 A LA 1:30 DE LA TARDE.

ADVERTIR a las partes que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. y la audiencia pública se realizará a través de la plataforma LIFESIZE y podrá acceder a ella a través del siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzdiNTUzYWQtYjJIMi00ZWQ4LWJjZjYtNjU4YjRiZmlyMWNh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e6a38dde-8452-4d24-90b5-9d127b7ceec7%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO

Juez.